

F5A – RESOLUCIÓN BAREMACIÓN DEFINITIVA (V2_24.07.20)

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LISTA DE EMPLEO EN EL MARCO DE CONVOCATORIA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA

Órgano convocante: DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR MATERNO INFANTIL

Resolución convocatoria: 2899/2022

Fecha: 24/05/2022

Categoría: TÉCNICA/O TITULADA/O SUPERIOR ECONÓMICO

I. Esta Gerencia / Dirección Gerencia publicó resolución por la que se convocó proceso selectivo para la constitución de Lista de Empleo Supletoria según los datos citados en el encabezado.

II. Tras la valoración de la información aportada por las personas aspirantes en este proceso selectivo y la determinación de las posibles exclusiones del mismo, la Comisión de Valoración constituida al efecto ha procedido a la revisión de los expedientes curriculares de cada uno de los aspirantes a fin realizar la baremación de los méritos aportados por los mismos.

III. Por resolución publicada 15/07/2022 se aprobó la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional, otorgando el plazo previsto en la descripción de la convocatoria a los efectos de presentar reclamaciones contra los resultados provisionales de la baremación.

IV. Concluido el plazo previsto para la presentación de reclamaciones antes dicho, se han recibido 8 reclamaciones ante la baremación provisional que han sido remitidas a la Comisión de Valoración para su toma en consideración.

V. La Comisión de Valoración, conforme dispone la base octava epígrafe 5 de la resolución de convocatoria, ha elevado propuesta de Lista de Empleo Supletoria Definitiva de la categoría TÉCNICA/O TITULADA/O SUPERIOR ECONÓMICO, con expresión de los resultados de la baremación por epígrafes y subepígrafes del baremo así como la puntuación final. En relación a las reclamaciones presentadas, obra en el expediente la estimación/deseestimación de las mismas de forma motivada y según la siguiente relación:

Nombre y Apellidos	Resultado reclamación
SARA VIERA GUERRA	DESESTIMADA
ELENA VIERA GUERRA	DESESTIMADA
ISRAEL GONZÁLEZ ACOSTA	DESESTIMADA
ADRIANA DOMÍNGUEZ GUERRA	DESESTIMADA
AFRICA PÉREZ GARCÍA	DESESTIMADA
MARÍA YURENA ESPINO GÓMEZ	DESESTIMADA FUERA DE PLAZO
BLANCA DESIREÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	DESESTIMADA
SEILA AMADA PÉREZ DÉNIZ	DESESTIMADA



VI. La base octava de las bases de la convocatoria de referencia, titulada: Desarrollo del Procedimiento Selectivo, establece en su epígrafe 6:

<<Esta Gerencia/Dirección Gerencia dictará la Resolución que apruebe la Lista Supletoria de la categoría/especialidad correspondiente, que se expresarán por epígrafes y subepígrafes del baremo, así como la puntuación final.>>

VII. Teniendo presente lo anterior y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro de directivo, por Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 7 de 15.01.96) , y de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción nº 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la Salud, modificada parcialmente por la Instrucción del Director del SCS nº 16/20, de 1 de junio, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en caso de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud,

RESUELVO:

PRIMERO:



Aprobar la Lista Supletoria de la categoría TÉCNICA/O TITULADA/O SUPERIOR ECONÓMICO que figura Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO:

Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Servicio Canario de la Salud.

Contra los actos de esta Gerencia/Dirección Gerencia dictados en desarrollo o ejecución de este proceso selectivo para el nombramiento de personal estatutario temporal que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Gerente/Director Gerente
P.D. Res 3 de enero de 1996 (BOC nº 7, 15.01.96)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 01/08/2022 - 11:45:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4232 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 02/08/2022 12:13:34	Fecha: 02/08/2022 - 12:13:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cYpH70xhoKbPMjXfWskGqLjEITC5AC0_	 
El presente documento ha sido descargado el 02/08/2022 - 12:13:56	

Anexo I
Lista definitiva supletoria

Categoría: TÉCNICO/A TITULADO/A SUPERIOR ECONÓMICO (31/05/2022 - 09/06/2022)
Gerencia / Dirección gerencia: C.H.U. INSULAR-MATERNO INFANTIL

Nº	Apellidos y Nombre	DNI	I. EXPERIENCIA PROFESIONAL							II. FORMACIÓN UNIVERSITARIA						III. OTROS MÉRITOS											Final							
			I.A.	I.B.	I.C.	I.D.	I.E.	I.F.	I.G.	II.1	II.1.1	II.1.2	II.1.3	II.1.4	II.1.5	II.1.6	III.1.		III.2.		III.3.			III.4.										
																	III.1	III.2.a)	III.2.a).1	III.2.a).2	III.2.b).1	III.2.b).2	III.2.c).1	III.2.c).2	III.2.d	III.2.e		III.3	III.4.a)	III.4.b)				
36	MARTIN LATORRE, MARIA PERLA	****5485*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0040	0,0000	0,0040	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5040
37	ARANA COUTTS, VICENTE JOSE	****8961*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000
38	HERNANDEZ HERNANDEZ, TANIA DEL CARMEN	****9053*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000
39	IZQUIERDO CABALLERO, SILVIA ARANTXA	****7828*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000
40	MARTIN VALENTIN, VICTOR MANUEL	****6550*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000
41	MUNOZ CAMILLERI, LAURA	****4692*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000
42	RODRIGUEZ SANCHEZ, GUACIMARA	****4300*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000
43	ALCAIDE PINTADO, CRISTINA	****1261*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2300	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2300	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2500	0,2500	0,4800	
44	FERNANDEZ RODRIGUEZ, BLANCA DESIREE	****6291*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3900	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3900	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3900	
45	FLORIDO ORTEGA, CINTHIA	****3680*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2600	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2600	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2600	
46	HERNANDEZ CASTRO, JORGE	****8994*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0SunTfzz11NtN_EmTNCtNA-B12u_HtrXD

